BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 171 **9 de septiembre de 2014**

SUMARIO

Página

ORGANISMOS OFICIALES
Diputación General de Aragón 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL
Excma. Diputación Provincial de Teruel 3

Ayuntamientos
Alcañiz 7
Alcorisa 14
Comarca del Bajo Aragón 14
Utrillas 14

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Num.- 59964

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes

Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel

El Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, en Sesión celebrada el día 3 de julio de 2014, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN Nº 2 del PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE GARGALLO que tiene por objeto incluir en el suelo urbano una superficie de 350 m2 situada al norte, colindante con la edificación del secadero de jamones existente con el fin de proceder a la ampliación de las instalaciones del citado secadero.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas sobre lo aprobado definitivamente.

Teruel, a 28 de agosto de 2014.- La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, Ruth Cárdenas Carpi.

Num.- 59846

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con domicilio en PASEO DEL CONDE DE LOS GAITANES, 177, Alcobendas (Madrid) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LINEA ELECTRICA SUBTERRÁNEA A 15 KV Y CENTRO DE ENTREGA PARA SUMINISTRO A LOS SS.AA. PRIVATIVOS DE RED ELECTRICA S.A. SUBTESTACION ELECTRICA HIJAR EN EL T.M. DE HIJAR (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0040/14).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: polígono 35, parcela 32 del T.M. de HIJAR (TERUEL)

LINEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Longitud Línea Subterránea: 18 m.

Origen: /Final: empalmes red subterránea existente para suministro a SS.AA SET Híjar, de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con E/S en centro de entrega.

Tensión nominal: 15 kV

Conductor: RHZ 3x1x240 mm^2 Al 12/20 kV

CENTRO DE ENTREGA

Relación de transformación: 15.000 ± 2.5 ± 5% / 420 voltios

Prefabricado interior.

2 celdas de línea, celda de interruptor pasante, celda de protección transformador y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Suministro SS.AA SET Híjar Red Eléctrica de España S.A.U.

Presupuesto: 49.421,04 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el

Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 20 de agosto de 2014.- El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués

ADMINISTRACION LOCAL

Num.- 59994

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 16 de septiembre de 2014 a 17 de noviembre de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del TASAS Y PRECIOS PUBLICOS de los ejercicios 2013 y 2014 de los Municipios que a continuación se relacionan:

ESTERCUEL:
Consumo agua 2º trimestre 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija 2º tr 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable 2º tr 2014

TORMON:
Agua Basura y Alcantarillado del ejercicio 2013.

RUBIELOS DE LA CERIDA
Agua Basura y Alcantarillado del ejercicio 2013
Recogida de basuras del ejercicio 2013
Alcantarillado del ejercicio 2013
Ocupación dominio público ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales de ganado ejercicio 2013

CASCANTE DEL RIO:
Agua del ejercicio 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija de 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable de 2014

PERALES DEL ALFAMBRA:
Agua basura alcantarillado ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del ejercicio 2014
Tenencia de perros del ejercicio 2014
Aprovechamientos especiales ejercicio 2014
Aprovechamientos especiales de ganado ejercicio 2014

MONFORTE DE MOYUELA:
Suministro de Agua, del 1º Semestre 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del ejercicio 2014 , 1º Semestre
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del ejercicio 2014, 1º Semestre
VALDECUENCA:
Suministro de agua, Basura y Alcantarillado del ejercicio 2013
FUENTES CLARAS:
Suministro de Agua del ejercicio 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del ejercicio 2014
Rodaje y arrastre
Entrada de vehículos
Ocupación via Pública
Recogida de basuras
Aprovechamientos especiales ejercicio 2014
Aprovechamientos especiales de ganado ejercicio 2014
CAÑADA DE VERICH:
Tasa alcantarillado del ejercicio 2014
Recogida de basuras del ejercicio 2014
Suministro de agua del ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del ejercicio 2014
Ocupación dominio público del ejercicio 2014
DIPUTACION DE TERUEL:
Servicio de Tele-Asistencia del ejercicio 2014.
AZAILA:
Recogida de basuras del ejercicio 2014
Suministro de Agua del 1º Semestre 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del 1º Semestre 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del 1º Semestre 2014.
VINACEITE:
Suministro de Agua del 1º Semestre 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del 1º Semestre 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del 1º Semestre 2014.
LANZUELA:
Recogida de basuras del ejercicio 2014
Tasa Alcantarillado del ejercicio 2014.
ANADON:
Suministro de agua y alcantarillado del ejercicio 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del 1º Semestre 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del 1º Semestre 2014.
FORMAS Y LUGARES DE PAGO:
Por domiciliación:
Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.
Los no domiciliados:
Se habrá de efectuar el pago, previa presentación de los impresos que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquiera de los domicilios de las oficinas principales o sucursales de las Entidades colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que a continuación se relacionan:
Caja de Zaragoza, Aragón y Rioja, (Ibercaja).- Caja de Ahorros de la Inmaculada, (C.A.I.).-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).-Caja Rural de Teruel..- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A..- Banco Santander Central Hispano, S.A..- Banco Popular .-
Los contribuyentes que no reciban los impresos, pueden recogerlos en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:
ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo
TERUEL: Avda de Sagunto, núm 46,
TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.
Las listas cobratorias correspondientes a TASAS Y PRECIOS PUBLICOS que se ponen al cobro, se hallan expuestas al público en las oficinas citadas del Servicio de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel.
Para cualquier otra información llamar a los teléfonos núros. 978 647420.- 978 831507.- 978 617181

HORAS DE PAGO: Durante los días y horarios hábiles de ingreso que las Entidades Colaboradoras tienen establecido.

Transcurrido el día 17 de noviembre de 2014, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Teruel 2 de Septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Carmen Pobo Sánchez.

Num.- 59994

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO de la Diputación Provincial (B. O. de la P., núm. 81 de 30 de abril de 2.003), se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de UN MES de los PADRONES correspondientes a TASAS Y PRECIOS PUBLICOS de los ejercicios 2013 Y 2014 de los Municipios de la provincia de Teruel que más abajo se relacionan y a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

ESTERCUEL:
Consumo agua 2º trimestre 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija 2º tr 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable 2º tr 2014

TORMON:
Agua Basura y Alcantarillado del ejercicio 2013.

RUBIELOS DE LA CERIDA
Agua Basura y Alcantarillado del ejercicio 2013
Recogida de basuras del ejercicio 2013
Alcantarillado del ejercicio 2013
Ocupación dominio público ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales ejercicio 2013
Aprovechamientos especiales de ganado ejercicio 2013

CASCANTE DEL RIO:
Agua del ejercicio 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija de 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable de 2014

PERALES DEL ALFAMBRA:
Agua basura alcantarillado ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del ejercicio 2014
Tenencia de perros del ejercicio 2014
Aprovechamientos especiales ejercicio 2014
Aprovechamientos especiales de ganado ejercicio 2014

MONFORTE DE MOYUELA:
Suministro de Agua, del 1º Semestre 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del ejercicio 2014 , 1º Semestre
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del ejercicio 2014, 1º Semestre

VALDECUENCA:
Suministro de agua, Basura y Alcantarillado del ejercicio 2013

FUENTES CLARAS:
Suministro de Agua del ejercicio 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del ejercicio 2014
Rodaje y arrastre
Entrada de vehículos

Ocupación via Pública
Recogida de basuras
Aprovechamientos especiales ejercicio 2014
Aprovechamientos especiales de ganado ejercicio 2014
CAÑADA DE VERICH:
Tasa alcantarillado del ejercicio 2014
Recogida de basuras del ejercicio 2014
Suministro de agua del ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del ejercicio 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del ejercicio 2014
Ocupación dominio público del ejercicio 2014
DIPUTACION DE TERUEL:
Servicio de Tele-Asistencia del ejercicio 2014.
AZAILA:
Recogida de basuras del ejercicio 2014
Suministro de Agua del 1º Semestre 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del 1º Semestre 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del 1º Semestre 2014.
VINACEITE:
Suministro de Agua del 1º Semestre 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del 1º Semestre 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del 1º Semestre 2014.
LANZUELA:
Recogida de basuras del ejercicio 2014
Tasa Alcantarillado del ejercicio 2014.
ANADON:
Suministro de agua y alcantarillado del ejercicio 2014.
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota fija del 1º Semestre 2014
Impuesto sobre la contaminación de aguas (ICA) cuota variable del 1º Semestre 2014.

Los PADRONES podrán ser examinados por los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio Provincial de Tributos Locales, Av. Sagunto, 46 1º Izq, de Teruel. Según lo dispuesto en el artículo 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparezcan en los PADRONES, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.
Teruel 2 de Septiembre de 2014.- LA PRESIDENTA, Carmen Pobo Sánchez

Num.- 59995

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 16 de septiembre de 2014 a 17 de noviembre de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio 2014 de todos los municipios (a excepción de ALCORISA) de la provincia de Teruel.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

Por domiciliación:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

Los no domiciliados:

Se habrá de efectuar el pago, previa presentación de los impresos que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquiera de los domicilios de las oficinas principales o sucursales de las Entidades colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que a continuación se relacionan:

Caja de Zaragoza, Aragón y Rioja, (Ibercaja).- Caja de Ahorros de la Inmaculada, (C.A.I.).-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).-Caja Rural de Teruel..- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A..- Banco Santander Central Hispano, S.A..-.-Banco Popular .-

Los contribuyentes que no reciban los impresos, pueden recogerlos en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. Del Dean, 12, bajo

TERUEL: Avda de Sagunto, núm 46, 1º Izquierda.

TERUEL: Avda de Sagunto, núm. 52, bajo.

Las listas cobratorias correspondientes al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio 2013 que se ponen al cobro, se hallan expuestas al público en las oficinas citadas del Servicio de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel y en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos.

Para cualquier otra información llamar a los teléfonos núros. 978 647420 .- 978 617181.- 978 831507

HORAS DE PAGO: Durante los días y horarios hábiles de ingreso que las Entidades Colaboradoras tienen establecido.

Transcurrido el día 15 de noviembre de 2014, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Teruel 2 de, septiembre de 2014.- LA PRESIDENTA, Carmen Pobo Sánchez

Num.- 59995

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO de la Diputación Provincial (B. O. de la P., núm. 81 de 30 de abril de 2.003), se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de UN MES de los PADRONES correspondientes al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS del ejercicio 2014 de los Municipios de la provincia de Teruel (a excepción del municipio de ALCORISA) y a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados.

Los PADRONES podrán ser examinados por los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio de Tributos Locales, Avda Sagunto núm, 46 de Teruel. Según lo dispuesto en el artículo 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparezcan en los PADRONES, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial, en el supuesto en que se haya delegado la gestión tributaria, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Teruel 2 de septiembre de 2014.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.

Num.- 59974

ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de 3 de septiembre de 2014 se ha acordado aprobar y proceder a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Deportivas de la Ciudad de Alcañiz para 2014 de conformidad con las Bases que resultaron aprobadas y que a continuación se insertan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcañiz a tres de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2014

1)Objeto de la convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de junio de 2006 y publicada en BOPTE el 11 de septiembre de 2006 y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la citada Ordenanza General.

2)Presupuesto.

La cantidad global prevista para esta convocatoria asciende a 20.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 341.48905 del presupuesto general municipal.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 50 % del presupuesto del proyecto presentado, ni la cuantía de 3.300 € concedidos. La cuantía mínima a conceder no podrá ser inferior a 132 €.

3)Objeto de la subvención.

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias municipales en el área citada.

Quedan excluidos los clubes que tengan convenio específico con este Ayuntamiento.

4)Objetivos y finalidad.

El objetivo es ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad deportiva de la entidad.

5)Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, estén inscritos en el registro general de asociaciones. Podrán serlo las Asociaciones presididas por algún Concejal o empleado público de este Ayuntamiento, todo ello a la vista del contenido del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6)Documentación.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) La solicitud efectuada, según los anexos adjuntos, cumplimentada en todos sus apartados.

b) Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

d) Declaración responsable, en su caso, de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.

e) Facturas que justifiquen los gastos expuestos en el presupuesto de la entidad. Sólo se tendrá en cuenta para la valoración, el gasto justificado con facturas.

d) Justificación de la subvención tal y como se explica en el punto 14 de estas bases.

Deberán presentar la siguiente documentación aquellas entidades que no la hubieran presentado en pasadas convocatorias :

-Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

-Fotocopia de los estatutos de la entidad.

Se tendrá en cuenta, en la valoración final, la adecuada presentación de la documentación solicitada.

7)Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPTE.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

8)Notificación.

La resolución será notificada a los interesados a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Asimismo será publicada en el BOPTE, completa o en extracto, según fuere preceptivo.

9)DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La distribución de la subvención se realizará en función de los puntos obtenidos en los distintos apartados, tal y como se expone:

1.Criterio económico: Atendiendo al presupuesto de la entidad, la puntuación en este apartado se otorgará en función de las facturas presentadas que justifiquen el gasto presupuestado. Se dará 1 punto por cada 1000 € gastados con un máximo de 40 puntos.2.Criterio técnico: En función de los equipos en competición y el ámbito de competición, para los deportes individuales se considerará equipo cuando tenga a partir de 4 participantes*categoría, se podrá tener en cuenta participación menor siempre y cuando esta sea reseñable. Puntuación: Provincial: 1punto, Autonómico: 2 puntos y Nacional: 3 puntos. En función de los eventos organizados, se puntuará siguiendo el mismo criterio anterior.3.Criterio social: 2 puntos por cada actividad de carácter anual que se realice. 10) Subcontratación.

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

11)Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directamente relacionados con el programa.

No serán subvencionables los gastos referidos a gastos protocolarios, comidas, y gastos de material inventariable

12)Pago.

El pago se efectuará una vez justificada la subvención.

13)Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de que una actividad se lleve a cabo por varias entidades a la vez, deberá ser solicitada sólo por una de ellas.

14)Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa, (art. 41, 42 y 43 de la ordenanza general) que consta de:

Rellenar anexos 3 y 4.

Adjuntar los documentos justificativos; facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en el anexo 4. Las facturas deberán ser originales.

Acreditación del pago de cada justificante mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura ha sido pagada.

Memoria evaluativa, donde aparezcan los datos reales de la actividad realizada.

Prueba documental de la adecuada publicidad de la subvención del Ayuntamiento.

La concesión definitiva de la subvención vendrá determinada por la relación entre los datos expuestos en el proyecto y los datos realizados realmente.

La justificación de la subvención concedida deberá presentarse en todo caso antes del 15 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ordenanza General de Subvenciones. Justificando el 100 % de los gastos aportados.

15)Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOPTE, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS

(Asociaciones Deportivas Municipales)
Solicitud de Subvenciones para Asociaciones Deportivas año 2014

DATOS DE LA ENTIDAD :
Num. Registro Municipal Asociaciones _____
Nombre de la entidad_____ CIF: _____
Domicilio Social: _____ CP: _____
Teléfono de avisos: _____ Correo Electrónico _____
Representante: _____ NIF: _____
Núm. Cuenta Bancaria: _____ IBAN

DATOS RESUMEN SOBRE LA ACTIVIDAD:

Nº Mujeres deportistas	Nº total deportistas habituales locales	Presupuesto total	Nº total de socios	Aportación solicitada

Expone: Que a la vista de la convocatoria para Asociaciones Deportivas para el 2014

Solicita: Le sea concedida una subvención de _____euros para el proyecto de actividades del año 2014, cuyo coste total asciende a _____ euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y
Declara: Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.
Documentos que se adjuntan:
Anexo 2
Anexo 3
Anexo 4

Alcañiz a ____ de _____ de 2014

ANEXO 2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION

(Rellenar una hoja por cada actividad realizada)

Nº ACTIVIDAD:

1.- DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD _____

2.- FECHAS DE REALIZACION: del _____ a _____

3.- PARTICIPANTES PREVISTOS

	0-16 AÑOS	17-65	> 65 años	TOTAL
varones				0
mujeres				0
TOTALES				0

4.- TECNICOS

Profesores/monitores que realizan directamente la actividad Titulación

_____

_____

_____

5.- PRESUPUESTO

Ingresos	cantidad	**Gastos**	cantidad
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

(El presupuesto será equilibrado, ingresos=gastos)

6.- DURACION

Horas de la actividad

7.- DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (Añadir una hoja más si fuera necesario)

ANEXO 3

Justificación de la subvención

PROGRAMA:

Datos de la entidad:

Nombre		**CIF.**	
Domicilio Social		**CP:**	
Teléfono:			
Nº registro municipal:			
Representado por D.:		**NIF:**	

CERTIFICA: Que se ha realizado el programa denominado subvencionado con de la convocatoria de entidades deportivas, presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º.- Memoria justificativa del proyecto.
2º.- Factura con su justificante de pago y otros documentos originales o cotejados que acrediten el destino de los fondos subencionados.
3º.- Prueba documental de la adecuada publicidad de la subvención del Ayuntamiento.
4º:- Listado de justificantes según Anexo 4.

Alcañiz, de de 2014

El secretario/a

ANEXO 4

Relación de justificantes:

Importe subvención concedida

N	Fecha	Nº factura Recibo	Emisor	Concepto	**Importe**
TOTAL					

Num.- 59936

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 235, del Padrón Municipal de la Tasa por miradores, balcones y salientes, Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra y Tasa por tránsito de animales y pastos, correspondientes al ejercicio 2014. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
En Alcorisa, a 22 de Agosto de 2014.- La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente

Num.- 59969

COMARCA DEL BAJO ARAGON

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE
JULIO 2014.

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha cuatro de septiembre de 2014, el Decreto nº 445/14, que es del siguiente tenor literal:

"Visto el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio de Atención a Domicilio del mes de julio de 2014 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de laComarca del Bajo Aragón.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio a Domicilio del mes de julio de 2014 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de La Comarca del Bajo Aragón por un importe total de 5.953,04€.

Segundo.- Establecer un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no presentar reclamación alguna en el período de exposición al público, la resolución adoptada se elevará a definitiva."

En Alcañiz, a 4 de julio de 2014.- La Presidenta, Ana Belén Andreu Pascual

Num.- 59976

UTRILLAS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 bis de la Ley 3/2011, de 24 de febrero de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y a los efectos oportunos, se publica el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, que dice así:

SEGUNDO.- SOLICITUD MODIFICACION CONTRATO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN NAVE EN POLÍGONO SANTA BÁRBARA.-

Visto que con fecha 7 de abril de 2104, se presentó solicitud del contratista COALVI, S.A., en relación con la posibilidad de realizar una modificación en el plazo parcial de ejecución del contrato de obras Infraestructura, dotación de servicios y construcción de nave en Polígono Santa Bárbara en Utrillas (Teruel), sujeto al Convenio

de Colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento y el Ayuntamiento de Utrillas, para la ejecución del proyecto de inversión indicado, por razón de interés público, para el buen fin del proyecto, debido a la necesidad de posibilitar su ejecución dentro del plazo total establecido por el I.A.F. en el Convenio, en lo que afecta a la parte subvención por dicho Instituto, como consecuencia del retraso sufrido en las obras por las siguientes causas imprevistas:

Línea de media tensión enterrada a 2,40 metros de la fachada sur de la nave, que ha sido imposible evitar su interferencia.

Conducción de gas enterrado en el vial paralelo a la fachada este. Afecta a la urbanización.

La solicitud del contratista se concreta en lo siguiente:

"Un aplazamiento de la fecha de hito parcial del 31/05(14 de un mes y medio, quedando como nueva fecha parcial el 16 de julio de 2014, dejando invariable el hito 31/10/14, así como la fecha de finalización de la obra".

El Convenio de Colaboración a que se refiere este expediente, específica que a 15 de junio de 2014 deberá justificarse ante el I.A.F., la ejecución de 499.515,05 euros, así como que a 15 de julio de 2014, deberá justificarse la cantidad de 999.030,09 euros.

Respecto al Convenio hay que hacer las siguientes consideraciones:

Que en el importe de ejecución está incluido la redacción del proyecto y la compra de terrenos, por lo que el importe a justificar por obra realizada a 15 de junio de 2014, es por la diferencia.

Que para poder justificar el Ayuntamiento en las fechas establecidas en el Convenio, tiene que disponer de la documentación con la antelación suficiente para ello.

La cláusula tercera el contrato de obras suscrito con COALVI, para la ejecución del proyecto indicado señala que el plazo de ejecución es de quince meses, con los plazos parciales contenidos en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, con un máximo de dieciocho meses, incluida la posible prórroga.

El Pliego de Condiciones que rige la contratación establece, en su cláusula 7ª, la fecha del 1º plazo parcial, en 31 de mayo de 2014 y recoge tres hitos de obra.

Visto que con fecha 10 de abril de 2014, se solicitó informe a la Dirección Técnica de la obras, el cual fue emitido e incorporado al expediente con fecha 24 de abril de 2014. Dicho informe se emite en sentido favorable y propone la ampliación del plazo del primer hito parcial incluido en la cláusula 7ª del Pliego, con las siguientes fechas e importes:

10 de junio de 2014: 350.000,00 euros I.V.A. incluido.

7 de julio de 2014: 860.693,65 euros I.V.A. incluido.

Visto que con fecha 25 de abril de 2014, se emitió informe-propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, iniciándose el expediente mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2014.

Visto que con fecha 29 de abril de 2014, se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de tres días, quien manifiesta mediante escrito de 30 de abril, su conformidad a los plazos figurados en el informe emitido por la dirección técnica.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del plazo del primer hito parcial del contrato de obras de Infraestructura, Dotación de servicios y construcción de nave en polígono Santa Bárbara en Utrillas (Teruel), conforme a los plazos indicados en el informe emitido por la dirección técnica, quedando establecidos en las siguientes fechas e importes:

- 10 de junio de 2014: 350.000,00 euros I.V.A. incluido.
- 7 de julio de 2014: 860.693,65 euros I.V.A. incluido.

En ningún caso, este aumento de plazo concedido puede suponer incremento económico alguno, ni aumento de plazo en el resto de hitos o en el final de la obras.

SEGUNDO. Notificar a COALVI, S.A, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Utrillas.

Utrillas, 15 de mayo de 2014.- El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles,

Num.- 59981

UTRILLAS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 bis de la Ley 3/2011, de 24 de febrero de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y a los efectos oportunos, se publica el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de julio de 2014, que dice así:

TERCERO.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN NAVE EN POLÍGONO SANTA BÁRBARA DE UTRILLAS (TERUEL). Visto el escrito de la Dirección Técnica de las obras, Infraestructura, dotación de servicios y construcción de nave en Polígono Santa Bárbara en Utrillas (Teruel), Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, EID, S.L., en solicitud de autorización para iniciar expediente de modificación del proyecto de las obras indicadas.

Visto que el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de abril de 2014, acordó iniciar el correspondiente expediente.

Visto que ha sido tramitado el expediente, conforme a lo establecido en el art. 234.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que el Pleno ha aprobado el proyecto modificado núm. 1 de las obras Infraestructura, Dotación de servicios y construcción de nave en Polígono Santa Bárbara de Utrillas (Teruel), redactado por el Ingeniero Industrial, D. Emilio Vila Villa-Ceballos de la empresa Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, EID, S.L., con un presupuesto total de un millón novecientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos (1.937.840,52) euros.

Visto que la modificación aprobada no supone alteración del importe total de la adjudicación, por lo que no procede la modificación de la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno por mayoría acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de Infraestructura, Dotación de servicios y construcción de nave en Polígono Santa Bárbara de Utrillas (Teruel), con arreglo al modificado núm. 1 del proyecto mencionado.

SEGUNDO. Notificar a COALVI, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Utrillas.

Utrillas, 21 de julio de 2014.- El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958
Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**
Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS
Suscripciones:
Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:
Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop